

CONDICIONES DE MATRÍCULA

1. Se considera alumno matriculado y goza de todos los derechos como tal, aquel que ha realizado el pago de Inscripción, Matrícula, Servicios complementarios y Primera Cuota, asimismo ha cumplido con presentar todos los documentos admisión y/o convalidación solicitados hasta la fecha programada de lo contrario la Escuela tendrá la facultad de anular su ingreso y/o matrícula.
2. Por ningún motivo se devuelven documentos de los alumnos que ingresan a la Escuela. Dichos documentos forman parte del acervo documentario y estará bajo revisión ante las autoridades competentes de encontrarse falsificación o adulteración la Escuela podrá retirar al estudiante, con solo identificar el hecho.
3. Para apertura de un aula debe haber quince (15) alumnos matriculados como mínimo por programa de estudios. El inicio de clases y los horarios se programan de acuerdo a los alumnos matriculados y disponibilidad de ambientes (presencial), es potestad de la institución hacer la reprogramación de inicio y cambio de horario, frecuencia o fecha, con conocimiento previo de los alumnos matriculados.
4. El alumno matriculado en fecha extemporánea o especial deberá esperar (7) días después de iniciado las clases para gozar de los derechos como alumno, debiendo estar supeditado a la disponibilidad de Unidades Didácticas programadas, ambientes, frecuencia y Horario de Estudio.
5. En tanto el alumno no cancele el íntegro de pago de cuota de pensiones respectivas, la Escuela retendrá los certificados y/u otros documentos correspondientes a los periodos no pagados. (Art. 2 de la Ley N° 29947)
6. El alumno no podrá matricularse en el ciclo académico siguiente hasta la cancelación de la deuda por cuotas académicas respectivas y otros gastos, reconociendo que la falta de pagos genera una mora, gastos administrativos que deberán ser cancelados sin reclamo alguno.
7. El estudiante acepta que el pago de las cuotas académicas deberá efectuarse conforme al cronograma establecido por la Coordinación Académica. Asimismo, declara conocer dicho cronograma y reconoce que el número de cuotas académicas aplicables se determina de acuerdo con lo aceptado en el documento de **Términos y Condiciones de Matrícula**.
8. El estudiante también declara conocer que la institución no cobra mensualidades, sino cuotas académicas, cuyo importe y vencimiento se rigen por el cronograma correspondiente. El incumplimiento en el pago de las cuotas dentro de los plazos establecidos generará la aplicación de intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.° 29947.
9. Las Cuotas, los servicios Administrativos y Académicos no son congeladas, se incrementan por periodo académico y/o se adecuan a los incrementos gubernamentales de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) y otros indicadores económicos.
10. El uso de uniforme según programa de estudios, o algún medio de identificación es obligatorio para los estudiantes presencial y semipresencial antes de ingresar a las instalaciones de la Escuela.
11. Los alumnos tienen conocimiento que lo no contemplado en esta Ficha de Inscripción lo podrá ubicar en el Reglamento Institucional (RI) y condiciones de matrícula, que se encuentra publicado en la página Web de la Institución, el cual es de conocimiento público y transparente.
12. Las promociones que brinda la Escuela a los alumnos son solo con respecto a la primera cuota del primer periodo Académico o de acuerdo a la promoción generado al momento del pago de matrícula, según campañas institucionales.
13. Los alumnos inscritos y matriculados en las siguientes modalidades, declaran tener conocimiento que:
 - Modalidad a distancia:** El servicio educativo se desarrolla íntegramente a través de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA), mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con la Ley N.° 30512, su Reglamento y demás normas aplicables. El estudiante declara conocer y aceptar las condiciones, horarios y programación académica establecidas por la institución para el desarrollo de esta modalidad.
 - Modalidad Semipresencial:** Las clases se desarrollarán mediante Entornos Virtuales de Aprendizaje, comprendiendo hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los créditos del plan de estudios y el porcentaje restante se desarrollará de manera presencial, de conformidad con la Ley N.° 30512 y su Reglamento. Es potestad de la institución determinar el lugar, sede, horarios y demás condiciones para el desarrollo de las actividades presenciales, por lo que el estudiante se obliga a asistir en las fechas y horarios programados.
 - Modalidad presencial:** Las clases se desarrollarán de manera presencial, pudiendo complementarse con actividades a través de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA), de conformidad con la Ley N.° 30512, su Reglamento y demás normas aplicables. La institución determinará la sede, lugar, horarios y demás condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, siendo obligación del estudiante asistir y cumplir con la programación establecida.
14. Los alumnos matriculados en programas de estudios de nivel formativo profesional tienen conocimiento que tienen que completar y aprobar los créditos de cada programa de estudios para poder realizar el Trabajo de Investigación o Proyecto de Innovación y Tesis, así como cumplir con los demás requisitos y procedimientos para proceder a la solicitud de grado académico y Título profesional de acuerdo a la Ley N° 30512 y su reglamento.
15. Los alumnos matriculados en programas de estudios de nivel formativo profesional técnico tienen conocimiento que tienen que completar y aprobar los créditos de cada programa de estudios, así como cumplir con los demás requisitos y procedimientos para proceder a la solicitud de grado académico y Título profesional técnico de acuerdo a la Ley N° 30512 y su reglamento.
16. Los estudiantes matriculados tienen conocimiento de que el desarrollo de su formación académica se rige por el sistema de créditos correspondiente a su nivel formativo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Institucional (RI).

17. Los estudiantes matriculados en los programas de estudios, así como los demás postulantes que soliciten la convalidación o el traslado de estudios, declaran conocer que dicho procedimiento se encuentra sujeto al proceso interno de evaluación y convalidación establecido por la institución, de conformidad con la normativa vigente y los criterios académicos aplicables. En consecuencia, la institución se reserva la facultad de determinar la procedencia de la convalidación total, parcial o la improcedencia de las asignaturas o unidades de competencia presentadas, sin que ello implique garantía alguna de aceptación total o parcial de los estudios materia de la solicitud.

18. La escuela acorde a su reglamento interno, podrá retirar al estudiante, por acto de indisciplina, destrucción o hurto de bienes e inmuebles de la institución, también si el estudiante se encuentra inmerso dentro de actos de terrorismo, acoso sexual o apología a la violencia en general debidamente comprobados.

19. El alumno tiene conocimiento que, la sola manifestación de su intención de retirarse no produce su desvinculación automática de la Institución. Para ello, debe realizar el trámite de retiro de la institución.

20. El alumno tiene conocimiento que, podrá solicitar la devolución de su dinero por los motivos que crea convenientes siguiendo el procedimiento indicado por la institución y llenar los formatos correspondientes, respetando plazos y encontrarse inmerso en una causa justa. (Todas las solicitudes de devolución no implican su aceptación automática, sino que estarán sujetas a la evaluación y verificación correspondiente por parte de la institución según sea el caso.)

21. La escuela garantiza proteger los datos personales consignados en esta ficha única de inscripción en aplicación a la Ley N.º 29733 (Ley de protección de datos personales).

22. Las Condiciones de Matrícula no constituyen la única regulación aplicable a la relación entre el estudiante y la Institución. Por ello, las situaciones no previstas expresamente en este documento, así como las disposiciones que sean incorporadas o actualizadas con posterioridad conforme a la normativa institucional vigente, se regirán por lo establecido en el Reglamento Institucional, el Tarifario Institucional y demás normas internas aplicables.